

**COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA -SECTOR AMBIENTE-**  
**ACTA No. 02 de 2019**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**FECHA:** 28 de marzo de 2019

**HORA:** 9:00 a.m. – 10:33 a.m.

**LUGAR:** Dirección Legal Ambiental.

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Dra. Viviana Carolina Ortiz.	Directora de Dirección Legal Ambiental	Secretaría Distrital de Ambiente, quien la Presidirá. -Miembro.	X		
Dra. Alba De La Cruz Berrio Baquero.	Director/a y/o Jefe De La Oficina Asesora Jurídica.	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER – Miembro.	X		
Dra. Liliana Vanessa Marrugo Mantilla.	Director/a y/o Jefe De La Oficina Asesora Jurídica	Jardín Botánico de Bogotá – JBB- Miembro.	X		
Dr. Jonathan Ramírez Nieves.	Director/a y/o Jefe De La Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA- Miembro.		X	

**SECRETARIA TÉCNICA:**

Nombre	Cargo	Entidad	
		Sí	No
Dra. Viviana Carolina Ortiz.	Directora de Dirección Legal Ambiental	Secretaría Distrital de Ambiente, quien la presidirá. -Miembro.	

**INVITADOS PERMANENTES:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Dra. Alexandra Navarro.	Director/a y/o Jefe De La Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital.	X		En representación de la Dra. Zulma Rojas Suarez- Invitada Permanente.

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Dr. Emilio Aguilar Gómez.	Jurídico	Jardín Botánico de Bogotá – JBB-	X		Encargado del tema Material Vegetal -JBB-
Dra. Johana Gómez.	Jurídica	Secretaría Jurídica.	X		
Sr. Juan Camilo Ordoñez	Técnico.	Jardín Botánico de Bogotá – JBB-	X		Encargado del Material Incautado y que reposa en JBB.
Sr. Norberto Leguizamón		Secretaría Distrital de Ambiente.	X		
Sr. Jairo Beltrán.		Secretaría Distrital de Ambiente.	X		
Ing. Víctor Gerardo Calvo		Secretaría Distrital de Ambiente.	X		
Dra. Gladys Cadena.	Director/a y/o Jefe De La Oficina Asesora Jurídica	Secretaría de Hábitat.	X		

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum.
2. Utilización de Material Vegetal Incautado que reposa en los Invernaderos del JBB.
3. Avance del concepto técnico del IDIGER para conocer si hay lugar o no a la modificación del Decreto 058 de 2018. “Por el cual se ordena la racionalización, simplificación, automatización y virtualización, de los trámites vinculados de la cadena de Urbanismo y Construcción en Bogotá D.C, y se dictan otras disposiciones”,
4. Varios.
5. Compromisos

**DESARROLLO:**

**1. Verificación del quórum.**

Una vez verificado el quórum, procedimos a la Aprobación del Orden del Día.

**2. Aprobación orden del día.**

Se deja constancia que se aprueba el orden del día, tal como se planteó en la convocatoria a la Sesión Extraordinaria el pasado 27 de marzo de 2019.

**3. Seguimiento compromisos** (Al ser una sesión extraordinaria no se registran los compromisos de la sesión ordinaria).

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Observaciones

#### 4. Desarrollo de la sesión.

Se da inicio a la sesión extraordinaria del comité intersectorial de Coordinación Jurídica – Sector Ambiente-, por parte de la Dra. Viviana Carolina Ortiz, en calidad de Presidenta y Secretaria Técnica del Comité, señalando la finalidad de la reunión extraordinaria abordando los siguientes temas: el primero sobre la utilización del Material Vegetal incautado que reposa en los invernaderos del Jardín Botánico y que por observaciones de la Dra. Liliana Vanessa Marrugo, ha generado para la entidad una serie de interrogantes en caso de ser requeridos por la Contraloría General de la Republica; y el segundo tema hace referencia a la modificación en el proceso de licenciamiento de construcciones y de urbanismo que está previsto en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y que en virtud de un Decreto Distrital, se establecía que, para otorgar la respectiva licencia de construcción en zonas de alto riesgo no mitigable, se requería adicionalmente a los planos y los estudios que remitía el respectivo constructor un aval del IDIGER. Lo cual fue objetado por Secretaría de Hábitat en el procedimiento, siendo necesaria la revisión desde el IDIGER, SECRETARÍA DE AMBIENTE y SECRETARÍA DE HÁBITAT; en vista de la oportunidad del tema y que la Secretaría Jurídica nos hizo un requerimiento para definir si había lugar a modificar el Decreto se decide invitar a la Jurídica de la Secretaría de Hábitat, para conocer la posición adoptada por esa entidad.

Toma la palabra la Dra. Lilian Marrugo Directora del Jardín Botánico, indicando que a la presente sesión extraordinaria la acompañan el Dr. Emilio Aguilar Gómez, abogado de la oficina jurídica del Jardín Botánico que está llevando el trámite y el Sr. Juan Camilo Ordoñez, encargado del cuidado y custodia del material vegetal incautado que actualmente reposa en los Invernaderos del Jardín.

El Dr. Aguilar Gómez manifiesta que lo que ellos tienen que poner en consideración del comité es que la Secretaría de Ambiente en su función de Vigilancia y Control está incautando un material vegetal y que desde el año 2001 está llegando al Jardín Botánico sin un soporte jurídico aparente y ello requiere por parte del Jardín una erogación en cuanto a recursos físicos y económicos, “para nosotros lo más grave es que ese material se encuentra en el Jardín Botánico desde 2001 y no ha sido reclamado, el Jardín no puede disponer del material porque está en custodia temporal, situación que impide su uso con fines académicos, investigativos o demostraciones”.

El Sr. Juan Camilo Ordoñez, encargado del cuidado y custodia del material vegetal incautado, manifiesta que “para el manejo del mismo, el Jardín Botánico tiene un protocolo de “manejo y mantenimiento para esas colecciones” y en el momento están utilizando una herramienta de arcgis denominado collector, “allí se está manejando un inventario en tiempo real y con datos actualizados de dos procesos que nosotros hacemos dentro del protocolo llamado pre accesiones y accesiones, por pre accesiones entiéndase como el proceso cuarentenario del material al momento de ingresar para que cumpla las condiciones fitosanitarias para ser accesado y accesión una vez el material este en óptimas condiciones, entrando a formar parte de los invernaderos, las cifras nos hablan de:

- Pre- accesiones 43 individuos de 5 especies de las familias acacias, orquidácea, primulácea.

Accesiones, que son los individuos totalmente adaptados encontramos las siguientes cifras:

- Accesado: 841 individuos vivos, de 50 especies de las familias acacia, orquidácea, primulácea y camtasia.

Si ustedes contrastan estos datos desde 2001, no estaríamos ni siquiera en el 50%, lo que evidencia el alto índice de mortalidad de esos especímenes y la demanda de espacios de los recursos para esos procesos”.

Después de escuchar las intervenciones de los Doctores: Lilian Marrugo, Emilio Aguilar Gómez y del área técnica Sr. Juan Camilo Ordoñez del JBB , toma el uso de la palabra el Ingeniero Víctor Gerardo Calvo, de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, indicando lo siguiente: “ hemos tratado el tema que siempre ha estado a cargo de la Subdirección referente a las incautaciones, decomisos, disposiciones temporales y finales de los productos decomisados, para el caso específico del material vegetal que está en custodia del Jardín Botánico, la Ley 299 de 2016. “por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones”, es la que nos indica que todo el material vivo que está dentro de la “convención cites” debe ir a parar a los jardines botánicos, este vedado o no este vedado, independiente de la figura, desde que este enlistado en la convención, para el caso toda la familia orquidácea, camtasia y algunas especies de romelias,

incautadas o recuperadas va temporalmente al JBB, mientras se surte el proceso sancionatorio. Ahora, frente al material vegetal recuperado no requiere a veces ese procedimiento, los infractores no aparecen y el material es abandonado, ese material también se lleva al JBB, algunas son plantas vivas, hay mucho material que no está en proceso sancionatorio y los que están en proceso una vez se surte ese trámite el material se dispone definitivamente para el JBB y hoy en día más de 300 expedientes han sido finiquitados y ese material ya debe estar en manos del jardín para la disposición que a bien tengan”.

Intervención del Dr. Manuel Burgos, abogado de la Dirección Legal Ambiental: “El régimen que se aplica en este caso de flora y fauna o biodiversidad, sobre todo lo que está en la convención cites, es un régimen distinto, está totalmente señalado y establecido en la Ley 1333 de 2009, “por el cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, entonces no hablaremos de abandono. Este régimen establece el procedimiento sancionatorio con medidas preventivas y sanciones definitivas cuando el proceso llega a su culminación. La Ley 99 de 1993, ley ambiental Colombiana, tenía un capítulo que fue subrogado, por la ley 1333 de 2009, allí lo que aplica es que en procedimientos anteriores a la vigencia de la Ley 1333 de 2009, se aplicaba el Decreto 1594 de 1984, que establecía un procedimiento de carácter general, allí se hablaba de especies nativas, se habla de aprehensión preventiva, como medida preventiva para lograr definir el origen y la procedencia del material que esto no es sino flora silvestre, material vegetal, pero estamos frente a recursos de flora silvestre, entonces allí, lo que tendríamos que hacer, es que la Ley 1333 de 2009, establece, disposición provisional y disposición definitiva, la disposición provisional esta la aprehensión preventiva cuando se trata de especies exóticas, porque puede haber material que provenga de especies exóticas, la disposición definitiva se da cuando llega el proceso sancionatorio da un resultado final. La figura del secuestro depositario existía antes de la Ley 1333 de 2009, ahora se entrega, para que como es una entidad especializada y en el marco de la convención cites, se entrega porque se requiere un manejo especial, especializado, aún en el proceso preventivo, en el proceso sancionatorio sin resultado final. Pero igual ese se entrega en una especie de custodia, la Ley 1333 de 2009, trajo una figura como los Jardines Botánicos, están como organizaciones que pueden recibir de manera definitiva Flora Silvestre, decomisada definitivamente o la figura de aprehensión definitiva, que es una forma de devolverle al Estado lo que le pertenece, siempre se presume que todo aquello que se incauta, las autoridades de policía y que luego se convierte en decomisos preventivos o medidas preventivas, esa siempre es de la Nación, entonces si no hay un proceso sancionatorio en curso y no se mostró nadie como interesado uno parte de la idea y de la presunción legal de que eso es de la Nación.

Cuando ya ha habido el proceso sancionatorio, mediante resolución, después de que queda en firme el proceso sancionatorio, si hay un identificado o una persona responsable de haber utilizado ese material, sin los permisos correspondientes, después de que quede en firme el proceso, la decisión final se dispone, entonces ya hay de manera formal en el Acto Admirativo de disposición final, basado también, motivado por la convención cites, al destinatario natural y legal que es el Jardín Botánico, porque ahora lo tiene de manera preventiva, de manera provisional y estaríamos bajo la figura de la restitución, que es la forma de devolver, es la figura que quedó en la Ley 1333 de 2009 en la exposición de motivos. Ejemplo: A una persona se le aprehende porque no tiene los permisos, se supone que lo hizo sin la autorización del Estado ni de las autoridades competentes, con eso se presume que es del Estado, entonces la Restitución es devuélvase a la Nación. Para que la Nación haga con ello lo que a bien tenga, investigaciones, destrucción cuando el material está dañado.

Como recomendación se tiene la posibilidad de crear conexiones botánicas, de acuerdo con las normas del Decreto 1076 de 2015 “por el cual se expide el Decreto Único”, sería interesante que como el propósito es ese, que todo el material vegetal que no se vaya a utilizar ni a destruir, se utilice para una investigación”.

Después de escuchar a las partes intervenientes en este primer punto la Dra. Vivian Carolina Ortiz realiza las siguientes precisiones:

En vista de la solicitud del JBB, de citar a comité extraordinario, pues inmediatamente la Secretaría Distrital de Ambiente, hizo la convocatoria, sin embargo, de lo que se está escuchando en este comité, pues previamente no tuvimos un documento que pudieramos estudiar, sino que nos estamos enterando en este instante, no obstante, activamos toda la administración para escuchar cuales eran las inquietudes del Jardín Botánico, evidencio que son dos problemas jurídicos: El primer referente a ¿cuál es el sustento para que ingrese ese material al Jardín Botánico?,

que será finalmente la sustentación que se le entregara a los entes de control, en el evento en que vengan a preguntar , ¿qué es lo que está sucediendo con este material?, frente a este aspecto, según lo que nos esta informando el Ingeniero de la Subdirección de Silvicultura, ya se venia trabajando, es un aspecto que desde la Dirección Legal se desconocía, y encuentro por tanto que frente a esos dos problemas jurídicos, la solución tiene que ser articulada solamente entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico, para efectos de seguir trabajando en la mesa que ya nos puso en consideración el Ingeniero, donde se va a establecer el inventario y versus ese inventario vamos a establecer si tiene la resolución con exposición definitiva del material o transitoria, estableciendo las estrategias de ¿qué vamos a hacer con lo transitorio?, y si eso transitorio ha llevado muchísimos años, y con relación a ese fundamento de ¿por qué el Jardín Botánico tiene la competencia para disponer recursos sobre ese material, pues con mucho gusto la Secretaría Distrital de Ambiente, también puede ayudarlos para que establezcan la estrategia jurídica de argumentación frente a ¿por qué si pueden realizar inversión de recursos?, yo creo que ese tema no necesariamente se debe traer a este comité sino que es una articulación solamente Secretaría de Ambiente y Jardín Botánico.

Para tranquilidad del Jardín Botánico quedaríamos con el compromiso de seguir trabajando en esta mesa de identificación, como lo hemos venido realizando, suministrándoles las resoluciones respectivas o un cuadro que contenga información del material, se entregó en tal fecha, esta es la resolución me esta diciendo que el material se entrego definitiva o transitoriamente. Y una siguiente fase para determinar frente a lo transitorio, ¿cuál va a ser la estrategia para determinar el manejo? o si vamos a realizar algo desde la Dirección de Control priorizar algo para la revisión de esos expedientes, para que se tomen decisiones definitivas.

Y así el Jardín Botánico pueda saber de que puede disponer completamente y que tiene que mantener ahí custodiando, adicionalmente podemos con el apoyo del Dr. Burgos realizar la justificación de porque el Jardín Botánico en el caso de Bogotá que tiene una naturaleza jurídica a otros jardines botánicos, si puede y esta autorizado por la ley para recibir ese material y para realizar esa inversión de recursos.

Continua la sesión de la reunión extraordinaria con el segundo asunto a tratar, interviene la Dra. Tatiana De La Roche, informando que la Secretaría Distrital de Ambiente, se encuentra a espera del concepto del IDIGER. Asunto: Posición Institucional sobre el análisis efectuado por parte de la Función Pública mediante radicado No. 20185010157821 y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor mediante el radicado No. 2-2018-31011 respecto del procedimiento “Concepto Técnico del IDIGER para licencias de urbanización y construcción en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio”, a la luz del Decreto Distrital 058 de 2018”.

La Dra. Alba De La Cruz Berrio, en calidad de Directora Jurídica del IDIGER, manifiesta lo siguiente: “La verdad es que nosotros recogimos la solicitud de concepto porque los términos en que esta hecha la solicitud no era ni la pertinente ni la conveniente, yo llegue al cargo hace mes y medio y fue en este comité cuando me enteré que hay una solicitud de concepto, por lo tanto, lo entré a revisar y decidí presentarlo al Comité de Conciliación, para discusión, todo hace referencia al Decreto Distrital 058 de 2018, en donde obviamente hay un trámite de reducción de procesos para el otorgamiento de Licencias, el Director del Idiger se preocupó mucho por el tema y pidió que antes de hacer un pronunciamiento desde la oficina jurídica, él quería hacer un pronunciamiento desde la Dirección del Idiger, entonces en ese sentido, se activo la Subdirección de Riesgos y de Reducción, para proyectar desde el punto de vista técnico y jurídico un concepto o una posición institucional, para transmitirle al sector y obviamente a la Dirección Jurídica del Distrito”.

Toma la palabra la Dra. Gladys Cadena directora jurídica de la Secretaría de Hábitat, indicando lo siguiente: “nosotros recibimos la comunicación, al ser temas de contenido técnico se encargó al área de la Subsecretaría de Gestión Operativa, quienes están coordinando la mesa interinstitucional que se ha venido reuniendo, porque la ventanilla única para los trámites sobre la construcción ha sido una prioridad para el señor Alcalde, ya que minimiza y virtualiza los trámites para las licencias y todo lo que tenga que ver con construcciones, ahora bien, si nosotros tenemos una posición contraria a la aplicación del decreto, tendríamos que trabajarla desde la Secretaría Jurídica Distrital, porque varios sectores hicieron gobierno, el sentido técnico del Idiger no lo conozco, entonces tendría que reunirme con la Subdirección de Construcciones, ya que ellos están examinando y elaborando los Manuales igual con Tic's”.

Interviene la Dra. Viviana Ortiz. De la Dirección Legal Ambiental, manifestando lo siguiente: "Es importante conocer los conceptos que se tengan, para no tener posiciones encontradas y tomar una determinación, puesto que lo que encontramos desde la Secretaría Distrital de Ambiente, es que jurídicamente es inviable mantener el Decreto de esa manera, lo único que encontramos son razones de conveniencia, pero jurídicamente es un Decreto Nacional que establece un procedimiento y no le es dable a una entidad del Distrito modificar o crear".

Por otra parte, la Dra. Johana Gómez, de la Secretaría Jurídica, manifiesta lo siguiente: "Es importante tener presente que cuando las secretarías allegan las solicitudes de concepto y cuando son sobre todo entidades adscritas, se requiere la posición del Sector frente al tema, por eso la Dra. Ana Lucy, está haciendo los requerimientos. Si existen diferentes posturas frente al mismo tema, entonces la Secretaría Jurídica entra a mirar qué posición jurídica adopta, frente a ese tema específico, pero si se puede consolidar una mesa de trabajo desde el principio y establecer una postura unificada de las entidades involucradas mucho mejor".

La Dra. Alba De La Cruz Berrio, pide que se de un espacio entre el 3 y 4 de abril de 2019, con el ánimo de entregar una versión final del concepto que debe proferir el IDIGER.

Toma la palabra la Dra. Gladys Cadena, sugiere hacer la presentación del concepto y continuar con el debate del tema el día 10 de abril de 2019, en el comité jurídico distrital, en proposiciones y varios, ya que según apreciación de la Dra, "el tema de la ventanilla única para los trámites sobre la construcción es importante para el Secretario de Hábitat, puesto que él ha estado interesado en la implementación de esa ventanilla y en sus consejos de gobierno tienen unas metas, estas se encuentran un poco atrasadas por la coordinación entre los sectores".

Finalmente, la Dra. Johana Gómez, de la Secretaría Jurídica, dice que se podría presentar como tema de las Secretarías de Ambiente y Hábitat, para ver qué solución podría presentar aprovechando la asistencia de la Dra. Ana Lucy.

**5. Varios:** No se trataron temas de varios en la sesión extraordinaria.

**6. Compromisos**

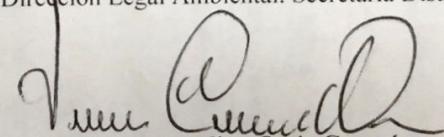
<b>Compromisos</b>		<b>Nombre responsable</b>	<b>Entidad</b>	<b>Fecha límite para su cumplimiento</b>
1	Primera fase: Trabajar en mesa de identificación del material vegetal incautado, como se viene realizando, suministrándoles las resoluciones respectivas o un cuadro que contenga información del material, en qué fecha se entregó, la resolución diciendo que el material se entregó definitivamente o transitoriamente. Segunda Fase: Determinar frente a lo transitorio ¿cuál va a ser la estrategia para determinar el manejo? o si se va a realizar algo desde la Dirección de Control, para priorizar la revisión de esos	Dra. Lilian Vannesa Marrugo Mantilla.	Jardín Botánico José Celestino Mutis.	No se estableció fecha.

<p>expedientes y tomar decisiones definitivas. Así el JBB puede saber si dispone completamente del material vegetal o seguir. Con el apoyo del Dr. Manuel Burgos se realizará la justificación de ¿por qué el Jardín Botánico en el caso de Bogotá que tiene una naturaleza jurídica a otros Jardines Botánicos, si puede y esta autorizado por la Ley para recibir ese material y para realizar esa inversión de recursos.</p>			
<p>Entrega versión final del concepto por parte del IDIGER. Posición Institucional sobre el análisis efectuado por parte de la Función Pública mediante radicado No. 20185010157821 y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor mediante el radicado No. 2-2018-31011 respecto del procedimiento “Concepto Técnico del IDIGER para licencias de urbanización y construcción en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio”, a la luz del Decreto Distrital 058 de 2018”</p>	<p>Dra. Alba De La Cruz Berrio Baquero</p>	<p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.</p>	<p>3 o 4 de abril de 2019.</p>

**5. Conclusiones** Los temas en este caso no fueron sometido a votación.

28 de marzo de 2019, 10:33 a.m. Dirección Legal Ambiental. Secretaría Distrital de Ambiente.

En constancia se firman,

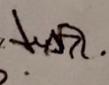


Dra. Viviana Carolina Ortiz Guzmán  
Dirección Legal Ambiental.

Comité Intersectorial De Coordinación Jurídica -Sector Ambiente.  
Presidenta.  
Secretaria Técnica.

Anexos:

1. Lista de firma de asistentes.

Proyectó: Luisa Fernanda Alvarez Rodríguez   
Revisó: Dra. María Claudia Orjuela 

RELACIÓN DE ASISTENCIA

DEPENDENCIA: DLA

FECHA: 28-03-2015

HORA DE INICIO 9:00 AM HORA DE TERMINACIÓN 10:33 AM

LUGAR: DLA

TEMA: Material vegetal y Dto 58.008

NOMBRE	DEPENDENCIA /ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
ALEXANDRA NUÑEZ E Dir. Policia enfoque	Sec. Jurídica		manavante@secretariajuridica.munici	
Emilio AGUILAR GOMEZ	Jardin Botanico B.	35508265236	emilioa@elbotanico.com	
Alejo Busto A	DIGESA		abernio@digesa.gov.co	
Johana Gómez	Secretaria Juridica	38013000	jp9camara@secretariajuridica.munici	
Yessi Cañibol Ondoyes	Oficina Distrital 311 87471375		phalew@yessicam	
Silvia Hernandez	OAS - Sbds.	3187739792	lancorvigo@ibb.gov.co	
Viviana C. ORTIZ	SDA - DIA	8814	carolina.ortiz@ibb.gov.co	
Roberto Lopera	11 DIA - SDA	8913	roberto.lopezamoros@amb...	
Jairo Del Río	DLA - SDA	9532	jairo.delrio@amb...	
Gladdys Abondio Colina	Subsecretaria Finacea	3107441452	gladdys.abondio@subsecretariadefinacea.munici	
Responsable de la actividad				
Carneel Breyer R.	DIA	8814	mlbreyer@yessicam	
Luisa T Alvarez P	DLA	8814	luisa.alvarez@amb...	